

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 202.000 euros, IVA incluido.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924003438.
- e) Telefax: 924003441.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

1ª. Entidad: Registro General de Presidencia de la Junta de Extremadura.

2ª. Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.

3ª. Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Economía, Industria y Hacienda. Comisión de Compras.
- b) Domicilio: Avda. de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 9 de julio de 2002.

e) Hora: 09:00.

10.- OTRAS INFORMACIONES:**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Serán por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DEL ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

Mérida, a 5 de junio de 2002. El Secretario General, JESÚS HERNÁNDEZ ROJAS.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 29 de mayo de 2002, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador a D. Felix Tena Lorenzo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 29 de mayo de 2002. La Instructora, Mª VICTORIA ALEGRE AMOR.

ANEXO

Interesado: D. Felix Tena Lorenzo con D.N.I. número 52358419T. Último domicilio conocido: San Justo nº 12 10003 Cáceres (Cáceres). Expediente SEPC-00511 del año 2001 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPC-00511 del año 2001, incoado a D. Felix Tena Lorenzo con D.N.I. número 52358419T por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto de 9/1994 de 8 de febrero, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN:**ANTECEDENTES DE HECHO****Primero.- Antecedentes y Tramitación.**

Se ha tenido conocimiento por denuncia de la Policía Local de Cáceres, de los siguientes hechos:

Permanecer abierto al público con clientes en su interior, el establecimiento de su propiedad, denominado Bar Especial "Big Star Club", sito en la C/ Arco de España nº 4 de Cáceres, siendo las 03.35 horas del día 8 de diciembre de 2001, cuando el cierre debió producirse como máximo a las 03.00 horas, conforme a la Orden de 16 de septiembre de 1996 de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. nº 109 de 19 de septiembre.

Concedido el trámite de audiencia, el interesado formuló alegaciones al Pliego de Cargos que ya fueron debidamente rebatidas por la Instructora del expediente en la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Pruebas.

Fotocopia de la Licencia Municipal de Apertura aportada por el interesado.

Tercero.- En el plazo concedido el interesado no formula alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Cuarto.- La instructora propuso imponer una sanción de 180,30 €.

Quinto.- De todo lo actuado se concluye:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto), en relación con el artículo 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, tales hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como Leve.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

RESUELVO

Imponer una sanción de 180,30 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, contado a partir del día

siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifíquese al interesado y, una vez que sea firme, iniciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

Cáceres, a 2 de mayo de 2002. El Director Territorial, ÁNGEL CEPEDA HERNÁNDEZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de saneamiento y depuración integral en diversas poblaciones de la cuenca alta del Guadiana en Extremadura (margen izquierda): colectores y E.D.A.R. en el término municipal de Herrera del Duque.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificada por la Ley 6/2001 de 8 mayo) se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el saneamiento y depuración integral en diversas poblaciones de la cuenca alta del Guadiana en Extremadura (margen izquierda): colectores y EDAR en el término municipal de Herrera del Duque que podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.